



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DIA 26 DE JULIO DE 2017.

1

En Maella, a veintiséis de julio de dos mil diecisiete, siendo las veintidós horas, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Jesús Zenón Gil Ferrer, Alcalde-Presidente, los siguientes Concejales:

D. Luis Felipe Cervera Valimaña
D. Santiago Luis Alesanco Barberán
D. Sergio Guimerá Pelegrín
D. José Antonio Gascón Riol
D. Antonio Tudó Soler
Dña. Débora Terraza Guardia
D. Francisco Joval Serrate
D. Víctor Prats Hospital

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobación del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 22 de junio de 2017.

Por la unanimidad de los miembros del Pleno se aprueba el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017.

2º.- Proyecto Estación Depuradora de aguas residuales de Maella: aprobación.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno que el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua (IAA) ha remitido al Ayuntamiento copia del proyecto de la obra "Construcción y funcionamiento inicial de la EDAR de Maella", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Pérez Ortega.

El presupuesto del mismo asciende al importe de 2.555.755,65 euros, IVA incluido.

Se ha expuesto al público el anuncio de aprobación del proyecto por parte del Sr. Presidente del Instituto Aragonés del Agua. Durante el plazo preceptivo no se ha presentado ninguna reclamación.

Visto el informe urbanístico elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, en el cual se constata la conformidad del proyecto.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto de la obra "Construcción y funcionamiento inicial de la EDAR de Maella", elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Pérez Ortega, con un presupuesto que asciende al importe de 2.555.755,65 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Dar el visto bueno y conformidad al proyecto en relación a lo dispuesto en la normativa urbanística en vigor en este municipio.

TERCERO. Dejar constancia de la inexistencia de alegaciones en el periodo de exposición pública del proyecto.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

3º.- Apoyo al acuerdo adoptado por la Junta Central del Matarraña y Afluentes en sesión celebrada el día 19/07/2017.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de la reunión celebrada por la Junta central del Matarraña y Afluentes en Maella el día 19 de julio de este año. En la misma, contando con la presencia de los Alcaldes de la cuenca, se adopta por unanimidad trasladar a todos los Ayuntamientos una propuesta de acuerdo en el sentido que se transcribe a continuación.

Por ello, el Sr. Alcalde Presidente propone a los miembros del Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dejar constancia de que existe un sentir común de todos por el exceso de vegetación en el cauce del río y en determinados tramos exceso de acarreo de grava en el eje del río.

SEGUNDO. Solicitar una limpieza total, adecuada y sostenible donde se equilibren los intereses medioambientales con los de los habitantes de la zona.

TERCERO. Solicitar un estudio previo para poder actuar adecuadamente y anticipándose a cualquier problema posterior de consecuencias imprevisibles, ocasionado por la dejadez de actuaciones de mantenimiento desde la pasada riada del año 2.000.

CUARTO. Alertar de la situación a la Administración con el fin de evitar posteriormente peligros humanos y destrozos que vengan a consecuencia de no haber prevenido las consecuencias que se originarían ante una riada de gota fría de otoño, en poblaciones, infraestructuras públicas, captaciones y caminos locales, escuelas y azudes.

QUINTO. Remitir copia del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Centro del río Matarraña y Afluentes para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de Maella

La propuesta es aprobada por unanimidad.

1

4º.- Moción del GM Partido Popular sobre la organización del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de DPZ.

Previa deliberación entre los miembros del Pleno, se acuerda presentar la Moción de forma conjunta por los Grupos del Partido Popular, Partido Socialista y Chunta Aragonesista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Nuestro territorio zaragozano, marcado por la dispersión, despoblación y por una vasta orografía muy dispar, hace que la correcta presentación de Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en adelante SPEI, dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en igualdad de condiciones sea muy complicada.

Corría el año 1975 cuando se puede decir que empezó esta andadura de creación del SPEI en nuestra provincia, seguramente con sus inconvenientes desde sus inicios, hasta la actual estructura y medios tanto materiales como humanos.

Existen 5 parques denominados "principales" que están en los municipios de Ejea de los Caballeros, Caspe, Tarazona, La Almunia de Doña Godina y Calatayud. Junto con otros tres parques más, denominados "secundarios" en los municipios de Daroca, Cariñena y Tauste.

En parque principal hasta antes del 1 de julio del presente año, los medios humanos se distribuían con dotaciones de servicio de cuatro efectivos en turnos de 24 horas más un sargento coordinador. En parque secundario, en la actualidad, se distribuye con una dotación de servicio de dos efectivos en turno de 24 horas.

Para cumplir la isócrona marcada por la ley 1/2013, de 7 de marzo, de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón, desarrollado por el decreto 163/2013, de 7 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, conocida como la Ley de fuego, dicha isócrona no debe superar los 35 minutos.

En la actualidad, dichas isócronas no abarcan la totalidad de nuestra provincia y los movimientos necesarios para atajar dicha desventaja siempre serán bien recibidos pero con una serie de premisas que no pueden ser modificadas.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

Las dotaciones mínimas para dar cierta seguridad a los intervinientes del SPEI, deben de ser dos binomios, la Ley del fuego en parque principal marca 5 operativos, y en parque secundario, deberían de ser 2 binomios igualmente pero dicha ley marca tres efectivos.

La última organización del SPEI para poder abrir las instalaciones del parque en el municipio del Burgo de Ebro, ha tenido la consecuencia de retirar un efectivo del parque de La Almunia y otro del parque de Caspe, quedando tres efectivos en cada parque. Tal situación merma con garantías de una salida efectiva y operativa desde cualquier parque antes citado, quedando la situación de existir más vehículos necesarios en primer ataque y no efectivos para ser usados.

Entendemos al igual que los propios bomberos, que pueden generarse situaciones eventuales y provisionales en cuanto a los propios medios humanos y materiales, pero existen unas premisas mínimas de seguridad para los intervinientes y como no, al resultado de sus actuaciones hacia nuestros ciudadanos.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Maella, consciente de la importancia de la prestación del servicio de bomberos en nuestra provincia, acuerda:

PRIMERO. Mostrar su apoyo y solidarización con los municipios que en la actualidad están fuera de la isócrona de actuación del SPEI provincial, algunos de ellos paliados por otras administraciones como la del Ayuntamiento de Zaragoza.

SEGUNDO. Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza y a la jefatura del SPEI a sentarse a negociar, valorar e instaurar un servicio digno de calidad junto con sindicatos y partes técnicas que crean oportunas.

TERCERO. Instar a la Diputación Provincial de Zaragoza, volver a la estructura de organización que existía antes del 1 de julio de 2017 para que los parques de la Almunia de Doña Godina y el parque de Caspe, recuperen la efectividad anterior.

CUARTO. Trasladar el siguiente acuerdo a todos los municipios de nuestra Comarca para su debate en los correspondientes Plenos Municipales.

QUINTO. Trasladar el siguiente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.”

La propuesta es aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de Maella

5º.- Moción del GM Partido Popular sobre la modificación de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Previa deliberación entre los miembros del Pleno, se acuerda presentar la Moción de forma conjunta por los Grupos del Partido Popular y del Partido Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 18 de marzo de 2016, El Tribunal Supremo estimó parcialmente el recurso de Ecologistas en Acción, Asociación Española para el estudio y mejora de los Salmónidos y Sociedad Española de Ornitología, ampliando el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, incluyendo entre otras especies a la carpa común y a la trucha arco iris como especies consideradas exóticas invasoras.

Asimismo, anula las excepciones de la normativa que permitían la caza o pesca de algunas de estas especies catalogadas.

También la inclusión en este Catálogo conlleva la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

Además, la sentencia anula diversas disposiciones adicionales y transitorias del Real Decreto 630/2013 que reconocen o facilitan actividades empresariales o deportivas en relación con especies catalogadas, prohibidas con carácter general e incondicional en el artículo 61.3 de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, modificada por la Ley 33/2015 artículo 64.3 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

De la aplicación de ésta sentencia se deriva que a partir de su entrada en vigor quedará, entre otras, PROHIBIDA LA PESCA de especies como la carpa, la trucha arco iris, el black-bass, el lucio, el Salvelino y el cangrejo. Especies que habitan nuestras aguas desde hace más de mil años, como es el caso de la carpa, y casi un siglo en el de las otras.

También, se produce un descalabro en el sector empresarial y económico, donde empresas vinculadas al sector de la pesca como distribuidores nacionales de productos de pesca, piscifactorías, tiendas, asociaciones, Federaciones, Ayuntamientos, hoteles, casas rurales, restaurantes, bares, comercializadoras, transportistas, envasadoras, guías de pesca, clubs náuticos, chárteres de pesca, turismo nacional e internacional, desarrollo de nuevas inversiones e incluso grandes y pequeñas superficies del sector de la alimentación se verán afectadas de forma directa e indirecta por la aplicación de esta norma. Afectación que supone en unos casos el cierre incuestionable de cientos de empresas y en otros la reducción de su economía que en su conjunto alcanza cifras de miles de millones de euros, pero en ambos, la destrucción de miles de puestos de trabajo que pasarán a engordar las patéticas lista de



Ayuntamiento de Maella

desempleados de nuestro país.

Además, existen informes del colectivo científico que contradicen los informes presentados por estos grupos ecologistas y donde manifiestan que, debemos tener presente que desde la creación allá por mediados del siglo XX de cientos de embalses a lo largo de la geografía de nuestro país, y que sirvieron para el desarrollo y progreso de nuestras gentes, se produjo un cambio radical en los ecosistemas acuáticos creando un nuevo escenario medioambiental, relegando a las especies endémicas por no poder aclimatarse a ellos y que fueron sustituidas legalmente con las que ahora se pretende eliminar por el Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA), con la finalidad de mantener un equilibrio natural que se ha consolidado hasta nuestros días.

Se ha tenido conocimiento del rechazo de la Proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de modificación de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en la sesión celebrada el pasado día 20 de junio de 2017, proposición que atendía, en parte, las propuestas de los municipios afectados.

La citada proposición sólo establecía determinadas excepciones en la gestión que permitirían seguir pescando aquellas especies autóctonas existentes antes de la aprobación de la norma, con los mismo métodos y sistemas que se han venido empleando hasta hoy. De esta manera, se mantendrían los negocios y puestos de trabajo de los ciudadanos que dependen de este sector que constituye su medio de vida. Sirva como ejemplo la industria de la pesca en el entorno del embalse de Mequinenza y Ribarroja, paraísos mundiales para la pesca de grandes depredadores. Más cuando es de todos conocido que muchas de las especies afectadas por esta ley están completamente asimiladas y su erradicación sería incluso un golpe para los ecosistemas españoles.

Desde la aplicación de la sentencia del Tribunal Supremo decretando la prohibición del aprovechamiento de especies autóctonas, han cerrado hasta el 25% de los establecimientos relacionados con la pesca, el 60% de las piscifactorías, ha caído el 50% de la venta del material de pesca y más del 75% de las contrataciones turísticas internacionales han sido canceladas.

La votación por la que se rechazó la proposición de ley condena al cierre de los negocios y medios de vida de muchos ciudadanos y supone para nuestra comarca y municipios limítrofes de los Embalse de Mequinenza y Ribarroja un duro golpe en su economía.

Por todo ello se somete a votación de este pleno la moción que insta al Congreso de los Diputados a la aprobación de una Proposición de Ley de modificación de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la



Ayuntamiento de Maella

Biodiversidad, que permita seguir pescando aquellas especies autóctonas existentes antes de la aprobación de la norma, con los mismos métodos y sistemas que se han venido empleando hasta la fecha.”



D. Víctor Prats Hospital dice que la ley estaba bien. El problema que existe es Caspe. Se trata de un cauce artificial. A nosotros no nos parece correcto lo que se solicita en la moción.

Ir en contra de todas las especies no autóctonas es para que las autóctonas puedan vivir. Tenemos ejemplos varios como el cangrejo americano. Si lo que queremos es no tener fauna autóctona pues vale. Tenemos cerca ejemplos de ríos donde la pesca acaba con todo. Al final el impacto económico es malo. Caspe como digo es artificial, debería tener en todo caso un reglamento propio.

El Sr. Alcalde Presidente dice que esta ley es de todos. Se desmarcaron de la misma otros partidos. Creo que lo propuesto es bueno para todos y para la pesca.

D. Antonio Tudó Soler dice que acabar con las especies no autóctonas con anzuelo es malo, porque se reproducen más rápido que lo que cuesta la captura. La moción en realidad se presenta para protestar, luego ya veremos en qué queda este tema.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros de los Grupos Popular y Socialista, y el voto en contra del Grupo CHA.

6º.- Proyectos EELL Programa FEDER crecimiento sostenible 2014/2020: solicitar subvención.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, ha aprobado las bases para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la renovación de la instalación del alumbrado público en las calles Virgen del Portal, Mayor, Moleta y Penal. Para ello cuenta con la memoria descriptiva y valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, cuyo importe asciende a 61.478,04 euros, IVA incluido.

Examinadas las bases del Real Decreto, se estima que el proyecto mencionado se encuadra dentro del Objetivo Específico OE 431, en



Ayuntamiento de Maella

concreto en la medida nº 6.

Por ello, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

1

PRIMERO. Aprobar la participación en la convocatoria regulada por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, solicitando subvención para la ejecución del proyecto denominado “Renovación de instalación de alumbrado público en las calles Virgen del Portal, Mayor, Moleta y Penal”, a la vez que aceptar expresamente el procedimiento que la norma regula.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones para las que se solicita subvención, consistente en la sustitución de luminarias de vapor de sodio, con una potencia de 150 vatios por unidad, por lámparas de LED con una potencia de 45 vatios por unidad. Ello con las características y requisitos que señala la memoria descriptiva y valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal.

TERCERO. Aprobar el compromiso de llevar a cabo la modificación presupuestaria oportuna, en el caso de que el proyecto sea seleccionado en la convocatoria que nos ocupa, habilitando la dotación de crédito suficiente en la partida del estado de gastos 1650.61900 del presupuesto del ejercicio 2017.

CUARTO. Aprobar expresamente la memoria descriptiva y valorada de la actuación denominada “Renovación de instalación de alumbrado público en las calles Virgen del Portal, Mayor, Moleta y Penal”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, incluyendo la misma como Anexo al presente acuerdo.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

7º.- Programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento: solicitar subvención.

Por el Sr. Alcalde Presidente se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que el Ministerio de Fomento, mediante Orden de 13/07/2017 (publicada en BOE nº 171, de fecha 19/07/2017), ha aprobado la convocatoria para la presentación de solicitudes mediante concurrencia competitiva al Programa 1,5% cultural del Ministerio de Fomento.

Este Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la obra “Restauración del Castillo de Maella. Fase previa (B): restauración de muros recinto exterior”. Para ello se cuenta con un Plan Director de Restauración del Castillo, y del mismo se contempla con la ayuda del programa ejecutar la actuación previa indicada por un importe de 297.574,24 euros, IVA incluido.

Ayuntamiento de Maella



Ayuntamiento de Maella

Examinada la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por las Entidades del sector público dependientes o vinculadas, por el Sr. Alcalde Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Solicitar la participación en la convocatoria regulada por la Orden del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2017 (BOE nº 171, de 19/07/2017), y aceptando el cumplimiento de los requisitos regulados en las bases de la convocatoria (Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre), solicitar una ayuda para la ejecución de la obra “Restauración del Castillo de Maella. Fase previa (B): restauración de muros recinto exterior”, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 297.574,24 euros, IVA incluido.

SEGUNDO. Remitir la documentación que regulan las bases de la convocatoria al Ministerio de Fomento siguiendo las indicaciones y contenido de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad.

8º.- Informes de Presidencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Del 15 al 30 de agosto abrirá la guardería infantil.
- Miembros de la brigada municipal, previo acuerdo con la propiedad, han procedido al derribo del muro de contención en la parcela de José Gracia Alcober.
- La Comisión de Patrimonio ya ha remitido el informe favorable del proyecto de la obra del Torreón del Castillo.
- Se nos comunica que están previsto empezar las obras de la Depuradora antes del 31 de diciembre de este año.
- Comentar que la celebración del medieval fue un éxito.

9º.- Ruegos y preguntas.

* D. Víctor Prats Hospital dice que quiere solicitar si la documentación relativa a los plenos y comisiones podría se remitida a través de email.

El Sr. Alcalde Presidente dice que se hará por email a los Concejales que así lo deseen.

* Dña. Débora Terraza Guardia dice que quiere felicitar a los miembros del grupo de teatro y a los de la Rondalla por los actos llevados a cabo el fin de semana.



Ayuntamiento de Maella

* D. Víctor Prats Hospital dice que los toldos de la piscina infantil han quedado muy bien.

* Dña. Débora Terraza Guardia pregunta que pasa con la televisión por cable, que hay muchos canales que no funcionan.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que Inger es una empresa privada que ha modificado los canales autonómicos. Ahora son todos de pago. En la oficina cedida a Inger, Jessica Latorre lo ha explicado a los vecinos.

D. Víctor Prats Hospital comenta que depende de la cuota que está pagando.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que es un problema de información.

* Se quiere dejar constancia de que Asadicc ha agradecido al Ayuntamiento el trato recibido el pasado día 12, en particular a Antonio Piazuolo.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde.

Jesús Zenón Gil Ferrer.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.